

## Protocolo de Seguridad e Higiene

**A los comercios y empresas que no lo cumplan se les cortará  
el suministro eléctrico y hasta *podrían ser clausurados***

El Centro de Industriales Panaderos Santa Fe recuerda a sus asociados que la elaboración y cumplimiento del Protocolo de Seguridad e Higiene para los comercios y empresas dispuesto por el Gobierno de la Provincia **es obligatorio** y en caso de no cumplirse, según declaraciones recientes del gobernador Perotti **“serán sancionados con el corte del suministro eléctrico”**.

Por su parte el Ministro de Trabajo de la provincia, Roberto Sukerman, precisó que su incumplimiento constituye, al ser una obligación, no sólo una falta administrativa **“sino un delito penal contra la salud pública. Llegado el caso –agregó– “se los denunciará penalmente y se los clausurará”**.-

El monitoreo y fiscalización se realiza desde la órbita provincial en forma conjunta y permanente con todos los municipios y comunas del territorio santafesino.-

Cabe recordar que la implementación efectiva y cumplimiento obligatorio de los Protocolos de Seguridad e Higiene para prevenir la propagación del Covid 19 son para todas aquellas actividades que fueron exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio y por lo tanto consideradas esenciales.-

Cada panadería debe elaborar su propio Protocolo, ponerlo en un lugar visible del establecimiento para su cumplimiento diario a la par de remitir un ejemplar con los datos completos de la empresa a la que pertenece y las fichas sanitarias completas de cada empleado y del o los titulares de la firma al correo electrónico habilitado para tal fin. El Ministerio en un plazo prudencial habrá de contestarle si el Protocolo fue aprobado o le efectúa observaciones que deberá subsanar o aclarar según corresponda.-

En tal sentido el mensaje de la cartera laboral provincial fue claro y preciso: “No hay ninguna actividad que pueda funcionar si no cumple con el Protocolo”.-

Hace pocos días les hicimos llegar todas las herramientas necesarias para su elaboración: la Resolución Nro. 41/2020 del Ministerio de Trabajo; Modelo de ficha a completar para cada empleado y empleador/es y Protocolo de trabajo seguro para empresas santafesinas que se sugiere tomar como columna vertebral para la confección de su propio Protocolo.-

Reiteramos además , como lo hicimos en su momento, que si se cuenta con el Manual de Buenas Prácticas –que deberían tener- el mismo les va a ser de muchísima utilidad para hacer el Protocolo como seguramente también el Manual de Recomendaciones que les hicimos llegar hace unos días elaborado por ASSAL.-

Por último y ante algunas consultas recibidas aclaramos que: no existe un modelo tipo de Protocolo que se pueda completar o adaptar con los datos de cada empresa ya que la realidad de cada una es diferente.-

SANTA FE, Abril 21 de 2020.-

